

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE EXIGIENDO LA READMISIÓN INMEDIATA DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL MARÍA ÁNGELES GUINDEL GUTIÉRREZ, DESPEDIDA IMPROCEDENTEMENTE**

El 29 de abril de 2020 la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Getafe envió una notificación de despido a la trabajadora municipal María Ángeles Guindel Gutiérrez (en aquel momento de baja por enfermedad).

El 11 de junio del mismo año, la trabajadora, que era coordinadora de cultura en el Centro Cívico de San Isidro, perteneciente a la unidad administrativa de Coordinación en Barrios, presentó una demanda contra el Ayuntamiento que fue repartida al Juzgado de lo Social nº 39 declarando que el despido era improcedente ya que incumple el artículo 5.f del Acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento con la representación legal de los trabajadores, de fecha 26 de febrero de 2020, en relación al procedimiento para la cobertura interina y temporal de puestos de trabajo reservados a personal funcionario y a personal laboral que para el supuesto de trabajadores en contrato de relevo, como era el caso de Ángeles, dispone que *“una vez finalizada la relación laboral, se le hará de nuevo contrato laboral interino hasta que se cubra el puesto de trabajo por los procedimientos legalmente establecidos”*.

En el acto de conciliación el Ayuntamiento de Getafe se opuso a la reincorporación de la trabajadora, defendiendo la conformidad del despido, por lo que fue necesario llegar a juicio, con los inconvenientes económicos y procedimentales que supone tanto para la trabajadora afectada como para las arcas públicas.

El 21 de diciembre de 2020 la jueza que instruye el caso dicta sentencia que se pronuncia de esta manera:

*«Por tanto acreditado el supuesto para la celebración del contrato de interinidad, y acreditada la necesidad de mantenimiento del puesto de trabajo del trabajador relevado, el Ayuntamiento de Getafe debió proceder como manda la norma y ofrecer a la trabajadora un contrato de interinidad para la cobertura de la vacante consecutivamente a la celebración de su contrato de relevo, en lugar de proceder a la extinción definitiva de la relación laboral.*

*En consecuencia, tal extinción deviene carente de causa legal y constituye un despido sin causa o improcedente cuyas consecuencias han de ser señaladas en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores».*

En la sentencia se condena al Ayuntamiento a la readmisión de la trabajadora en su anterior puesto de trabajo, respetando las condiciones que disfrutaba con anterioridad al despido, o, alternativamente, a que se abone una indemnización.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Getafe, en lugar de acatar la sentencia judicial decidió recurrirla, alargando un proceso judicial muy costoso económica y emocionalmente para la trabajadora y para los contribuyentes que, a través de sus impuestos, están financiando el ensañamiento judicial del Gobierno Municipal contra Ángeles Guindel.

El 14 de enero de 2021 la sección sindical de CCOO del Ayuntamiento de Getafe emitía un comunicado con la siguiente información:

«Tanto en el procedimiento de listas de espera actual como en el anterior, la persona con contrato de relevo tiene preferencia para hacerle un contrato de interinidad una vez que el o la trabajadora relevada se jubile, siempre y cuando se mantenga la necesidad de cubrir ese puesto en la unidad administrativa correspondiente.

Siempre ha sido así hasta mayo de 2020 cuando por primera vez no se realiza el contrato interino a una coordinadora de Centro Cívico que relevaba a otro coordinador de Centro Cívico con la excusa de que el puesto del relevado era del subgrupo A2 y de la relevista era C1, cuando unos meses antes y con la misma concejala de RRHH, no hubo ningún problema en solucionar el asunto modificando el puesto en la RPT para que fuese C1. En esta ocasión, aunque la Dirección del Centro Cívico había solicitado la necesidad de cubrir el puesto de coordinación, la trabajadora fue despedida».

Igualmente, sindicatos, partidos políticos, plataformas, así como vecinos y vecinas escribieron al Gobierno Municipal e hicieron público su posicionamiento a favor de que la trabajadora improcedentemente despedida según sentencia judicial fuera readmitida de inmediato en su puesto de trabajo.

Entre otros, manifestaron el apoyo a la readmisión de la trabajadora: CCOO de Madrid, Unión Comarcal Sur, Unión Comarcal Las Vegas, las secciones sindicales de CCOO del Ayuntamiento de Getafe, Ayuntamiento de Parla, Ayuntamiento de Leganés, Ayuntamiento de Fuenlabrada, Ayuntamiento de Alcobendas, John Deere Ibérica, Corrugados Getafe, CESA, Alcampo, Metro de Madrid, Telefónica de España, Schneider Electric Griñón, Peugeot PSA Madrid, EMT Madrid, Metro de Barcelona, TELYCO, Metropolitano Tenerife, Metro de Málaga, así como el Sector Ferroviario de la Federación de Industria de CCOO. También, la Plataforma de Personas Mayores de Getafe, PCE Getafe, Impulsa Getafe y Más Madrid Compromiso con Getafe, así como la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Getafe.

El 13 de abril de 2021 el Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe defendió una proposición en la que se solicitaba la readmisión de María Ángeles Guindel Gutiérrez. Solo este grupo municipal votó a favor. El PSOE votó en contra y PP, Ciudadanos, Podemos y Vox se abstuvieron por lo que la proposición no prosperó.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el 13 de julio de 2021, desestima el suplicatorio por no estar sujeto a derecho y confirma la sentencia del Juzgado nº39 de lo Social cuyo fallo es que el despido de la trabajadora fue improcedente y, por lo tanto, el Ayuntamiento de Getafe tiene que readmitirla en su anterior puesto de trabajo o en uno con las mismas condiciones, o bien indemnizarla por haberla despedido improcedentemente, toda vez que el Ayuntamiento de Getafe no ha podido probar ninguno de los argumentos utilizados para defender el despido de la trabajadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Municipal a la readmisión en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones a la trabajadora improcedentemente despedida, tal y como recoge la sentencia del Juzgado nº 39 de lo Social y confirma el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la desestimación del suplicatorio interpuesto por el Ayuntamiento de Getafe.

En Getafe, a 8 de septiembre de 2021

JESÚS PÉREZ GÓMEZ

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE